



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 247-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General.

Dentro de la causa signada con el No. 247-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 247-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de mayo de 2021. Las 11h30.-

I. ANTECEDENTES:

1. El 06 de mayo de 2021, a las 09h50 se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en ocho (08) fojas, suscrito por el señor Joseph Santiago Díaz Asque en calidad de procurador común de la Alianza 1-5 Unión por la Esperanza y su abogado patrocinador Dr. Diego Madero, y en calidad de anexos once (11) fojas. (Fs. 1-19).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 247-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 06 de mayo de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 20-22).

3. El 06 de mayo de 2021, a las 16h14 se recibió en la Secretaría Relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente de la causa 247-2021-TCE en un (01) cuerpo que contiene veinte y dos (22) fojas. (F.23)

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa, y previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo lo siguiente:

PRIMERO.- Que el recurrente, Joseph Santiago Díaz Asque, en el **PLAZO DE DOS (02) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE:**

- i) De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 245.2, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 247-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado
Ecuador, Código de la Democracia, y en el numeral 3 del artículo 6, del
Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral :

Artículo 6.- Contenido del escrito de interposición: El escrito mediante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia, contendrá los siguientes requisitos: (...)

3. Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la **identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho;**

iii) Aclare la identidad de a quien o quienes incurrieron en la presunta infracción electoral.

Se le recuerda al recurrente que, para la sustanciación de la presente causa, todos los días son hábiles; y, que, en caso de no cumplir lo dispuesto en el presente auto, este juzgador aplicará lo previsto en el inciso tercero del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. .

SEGUNDO.- Por esta única ocasión, en virtud al Decreto de Estado de Excepción No. 1291, por calamidad pública y grave conmoción interna en 16 provincias del país, que incluye toque de queda desde el viernes 07 de mayo de 2021, a las 20h00 hasta el lunes 10 de mayo de 2021, a las 05h00; los documentos con los que se dé cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, deberán ser enviados electrónicamente a los correos electrónicos: secretaria.general@tce.gob.ec; y, jenny.loyo@tce.gob.ec que pertenecen a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral y a la relatoría de este Despacho, respectivamente.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1 Al recurrente, Joseph Santiago Díaz Asque, en las direcciones de correo electrónico: sdiaz969@gmail.com y diego_madero@yahoo.com.

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 247-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



